



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	ZOILA ROSA MEJÍA MORALES
<b>DEMANDADO:</b>	EDES GARCÍA CAMPO
<b>RADICACIÓN N°:</b>	20-001-31-10-001- <b>2020-00193-00</b>

Teniendo en cuenta que, el 17 de octubre a las 3:00 P.M. no se pudo realizar la audiencia debido a que la Juez titular del despacho se encontrará realizándose un procedimiento médico, se hace necesario fijar nueva fecha para tal fin.

En consecuencia, el despacho estima conveniente reprogramar la misma y para ello, señala el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para continuar con la celebración de la aludida vista pública, la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto de fijación de fecha de audiencia y decreto de pruebas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:  
Angela Diana Fuminaya Daza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086ecaca92f359de167feaf99037f52f3d721568dbdde08c4842e50d9cb8fc05**

Documento generado en 19/10/2023 05:06:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>